



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

General Rodriguez
Nº 2897

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La conmemoración de las Fiestas Navideñas próximas a celebrarse por la comunidad local; y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio tradicionalmente convoca a los Emprendedores Locales a organizarse en ferias, brindando así la oportunidad de generar un espacio de promoción y comercialización para ellos;

Que, este tipo de actividades contribuyen al fortalecimiento de la economía social y local, promoviendo el trabajo, la producción y el consumo dentro de la comunidad;

Que, la realización del evento en un espacio público central del distrito favorece la participación ciudadana, la integración social y el encuentro comunitario en el marco de las festividades de fin de año;

Que, resulta oportuno declarar de Interés Municipal la citada actividad, atento a su relevancia social, cultural y económica para la Comunidad Rodríguez;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la “Feria Navideña” de Emprendedores Locales, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Diciembre del corriente año, en la Plaza Central Martín Rodríguez, a partir de las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a las Secretarías y/o áreas municipales competentes a brindar la colaboración necesaria para el normal desarrollo de la actividad, en el marco de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a través de la Contaduría Municipal y la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a realizar las erogaciones necesarias para llevar adelante el evento.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.025.-

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.552 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2898

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Florencia Daniela GAMA VARELA, Personal Técnico dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la Señora FORENCIA DANIELA GAMA VARELA (D.N.I. N°: 37.913.642 - CLASE 1.993), Personal Técnico revistando bajo Legajo Interno N°: 3.644, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), dependiente de Conducción Superior Intendencia percibirá a partir del día 23 de Diciembre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente, en concepto de Bonificación por Supervisión de Tareas.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.553 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Palopu de
Nº 2899

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Agustín Esteban FERRO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso L) de la Ordenanza Nº: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza Nº: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

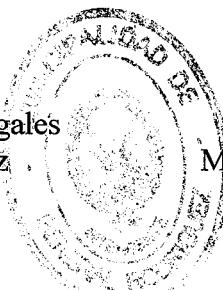
ARTICULO 1º: Establécese que el agente AGUSTIN ESTEBAN FERRO (D.N.I. Nº: 27.402.640 – CLASE 1.979), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.934, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, percibirá a partir del día 23 de Diciembre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.025.

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2900

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente María de los Ángeles MOYANO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente MARIA DE LOS ANGELES MOYANO (D.N.I. Nº: 22.356.242 - CLASE 1.971), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.873, Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, percibirá a partir del día 23 de Diciembre de 2.025, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110117000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.555 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

*Parque de la
Cultura*
Nº 2901

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. LUZ VICTORIA BARRAGAN RIVERO (D.N.I. N°: 43.391.676 – CLASE 2.001), Legajo Interno N°: 5.294, a partir del día 01 de Enero 2.026 hasta el día 28 de Febrero de 2.026, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 20.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 Recurso 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.025.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.556 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Palpudel
Nº 2902

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente Luz Victoria BARRAGAN RIVERO, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 1.A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente Luz Victoria BARRAGAN RIVERO (D.N.I. Nº: 43.391.676 – CLASE 2.001), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.294, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.

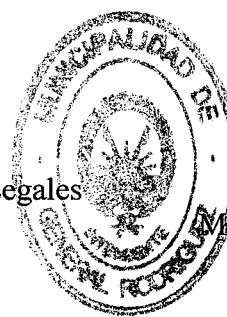
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 20.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 Recurso 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.025.-

D. M.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



M. S.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.557 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Guadalupe
Nº 2903

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Guadalupe MARTINEZ, quien se desempeña como Personal Administrativo, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora GUADALUPE MARTINEZ (D.N.I. N°: 45.296.882 – CLASE 2.003) - Legajo Interno N°: 5.141, quien se desempeña como Personal Administrativo, Categoría X (DIEZ) dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 22 de Diciembre de 2.025.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

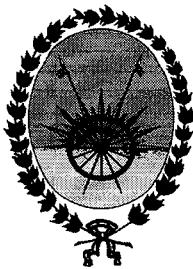
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.025.

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.558 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2904

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto N°: 2.463/25, del agente municipal Esteban Horacio CAPPELANI;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

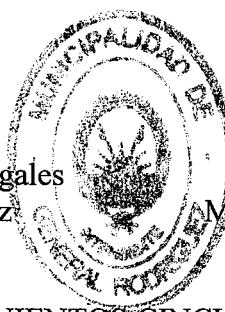
ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 16 de Diciembre de 2.025 el goce ----- la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a favor del agente ESTEBAN HORACIO CAPPELANI (D.N.I. N°: 34.543.793 – CLASE 1.986), mediante Decreto N°: 2.463/25.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.559 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2905

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 5.432/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 2.549/25 del Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 39º bis faculta al Ejecutivo a instrumentar y reglamentar el Pago Global por la Tasa de Servicios Generales y Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural;

Que contar con la modalidad de Pago Global facilitará la percepción de las tasas mencionadas, evitando la morosidad de las Administraciones de Complejos Industriales, Comerciales, Urbanísticos o Urbanizaciones especiales (Barrios Cerrados, Clubes de Campo o similares urbanizaciones residenciales especiales);

Que a efectos acceder a los beneficios del Pago Global, los contribuyentes y/o Administradores deberán suscribir un convenio con el Departamento Ejecutivo;

Que las partidas provisorias que hayan sido creadas en función a lo reglado en los Artículos 39º Quinqueis deberán suscribir convenios y adherir al Pago Global, como así lo determina el Artículo 39º Sexies, sin que ello implique reconocimiento catastral alguno por parte de la Administración Municipal y/o que pudiera oponerse a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.707 y demás normas complementarias;

Que aquellas partidas que conserven su número original y posean carácter de remanente dentro del emprendimiento deberán formar parte del convenio por Pago Global suscripto por el emprendimiento, teniendo que estar al día o en proceso de regularización de deudas preexistentes;

Que resulta necesario establecer y reglamentar el régimen de Pago Global mencionado en el Artículo 39º bis;

Que en tal sentido, resulta ineludible proceder al dictado del pertinente acto administrativo en el sentido ya expresado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Instrúmétense el Pago Global, el cual se corresponderá al valor anual de la tasa determinada por la Ordenanza N° 5.432/25, Capítulo I y XIV y se aplicará al Ejercicio 2.026.

ARTICULO 2º: Podrán adherirse al Pago Global hasta el 31/03/2.026 aquellos contribuyentes que reúnan los requisitos determinados en el presente decreto. Siendo la vigencia del presente hasta el 30/12/2.026.

ARTICULO 3º: Para aquellos emprendimientos que inicien expediente de apertura de partida provisoria con posterioridad a la fecha mencionada en el artículo anterior podrán acogerse al Pago Global dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de inicio. No pudiendo exceder el mes de Noviembre para el Ejercicio 2.026.

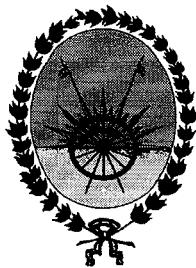
ARTICULO 4º: Aquellas partidas que al momento del acogimiento al Pago Global hayan realizado pagos correspondientes al Ejercicio 2.026, los mismos serán reconocidos y aplicados a la liquidación determinada en el Pago Global.

ARTICULO 5º: Para aquellos emprendimientos que suscriban el Convenio de Pago Global en el mes de Diciembre de 2.025, se tomará como base de cálculo la cuota 12 de 2.025.

ARTICULO 6º: La oficina de Cómputos instrumentará los cambios y/o procesos informáticos necesarios para la correcta aplicación del Pago Global, en conjunto con la Secretaría de Ingresos Públicos, como área de aplicación.

ARTICULO 7º: Establécese como requisitos para acceder a la modalidad de Pago Global expresado en la Ordenanza N° 5.432/25, Artículo 39ºBis, los siguientes:

- a) La partida municipal deberá encontrarse dentro de Complejos Industriales, Comerciales, Urbanísticos o Urbanizaciones Especiales Barrios Cerrados, Clubes de Campo o similares urbanizaciones residenciales especiales.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alfredo
Nº 2906

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

- b) Los titulares, apoderados o administradores deberán suscribir Convenio con el Ejecutivo Municipal.
- c) La cantidad de partidas adherentes no deberá ser menor al sesenta por ciento (60%) de la totalidad del predio, evaluando el Ejecutivo la continuidad del convenio, en el caso de variación de este porcentaje.
- d) Al momento de la suscripción del Convenio las partidas adherentes deberán estar al día, en instancia de regularización y/o proceso de compensación de deudas preexistentes por las tasas de Servicios Generales y/o Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
- e) Es condición para la vigencia del Convenio no poseer un atraso mayor a sesenta (60) días en el pago de los vencimientos establecidos por el calendario impositivo.
- f) Las partidas que revistan carácter provisorio deberán contar con las solicitudes y/o aprobaciones específicas que así requiera el área de aplicación, Secretaría de Obras Particulares y Catastro.

ARTICULO 8º: Otórguense los siguientes beneficios, que serán aplicados de ----- corresponder, a aquellas partidas que adhieran al Pago Global:

- a) Bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
- b) Bonificación del diez por ciento (10%) sobre la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a aquellos desarrolladores y/o administradores que posean titularidad de dominio sobre veinte (20) o más partidas dentro del emprendimiento, excluyendo partidas correspondientes a "espacios comunes" registrados con anterioridad al presente.
- c) Bonificación del diez por ciento (10%) sobre la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a la totalidad de las partidas cuyo titular y destinatario registrado sea la desarrolladora y cuando esta posea partidas alcanzadas por el artículo 62º Bis de la Ordenanza Fiscal vigente y/o interdictas a la venta. Debiendo adherir a la totalidad de las partidas a su nombre.

ARTICULO 9º: El Pago Global podrá abonarse en la cantidad de cuotas y vencimiento ----- a determinar por la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 10º: A efectos de eventual reclamo por incumplimiento en el pago, las ----- cuotas deberán permanecer impactadas en el sistema informático. El área de informática podrá proceder a la baja de las mismas a solicitud de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 11º: En el caso de revocación del Convenio, por incumplimiento la ----- condición tributaria de las partidas adherentes volverá a su origen, perdiendo los beneficios otorgados por la suscripción al Pago Global.

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.025.

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.560 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2907

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 2383/2.025, se realiza la Contratación a la agente Moira Nahir GALANTE (D.N.I. Nº: 39.109.895 – CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.231, Personal Temporario con una Jornada Laboral de 15 Horas No Médicas;

Que en el mencionado Decreto se constata un error involuntario en el Artículo 1º, en la modalidad de contratación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº: 2.383/2.025, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

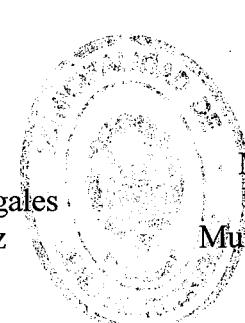
“ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la agente ----- MOIRA NAHIR GALANTE (D.N.I. Nº: 39.109.895 - CLASE 1.995), Legajo Interno Nº: 5.231, a partir del día 1º de Enero de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Medicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.”-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.561 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Quipude
Nº 2908

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto Nº:2.379 de fecha 16 de Diciembre de 2.025, se detecta un error en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:2.379 de fecha 16 de Diciembre de 2.025 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nros: 2.600, correspondiente al Ejercicio 2.025;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anúlase el Decreto Nº:2.379 de fecha 16 de Diciembre de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la Hoja-----
----- Nº: 2.600 correspondiente al Ejercicio 2.025.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.025.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.562 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Palopuedo
Nº 2909

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto a la designación de la Señora Verónica Carolina ALCARAZ, quien se desempeñará, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo, aplicándose lo establecido por los artículos 8°, 14° y 104° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodriguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Enero de 2.026 a la Señora VERONICA CAROLINA ALCARAZ (D.N.I. N°: 24.445.611 - CLASE 1.975), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.131, quien se desempeñará con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8°, 14° y 104° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.025.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.563 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2910

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Diciembre de 2.025 y mediante la hoja rubricada, foliada y numerada Nº: 2.650 del Registro de Decretos del Ejercicio 2.025, se procede a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado del Agente Municipal Juan Gustavo OSORIO;

Que por un error involuntario se le otorgó el número de Decreto Nº 2.428 cuando correspondía asentar el número de Decreto Nº 2.429;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del Acto Administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que en esta instancia deviene en procedente subsanar el error antes mencionado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aclárase que en la hoja rubricada, foliada y numerada Nº 2.650, ----- del Registro de Decretos del Ejercicio 2.025, de fecha 16 de Diciembre de 2.025, deberá leerse:

“DECRETO Nº: 2.429 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)”.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.564 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2911

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.664/25, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego Martín GHIRARDI; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Director de Culturas, Don Fernando PÉREZ, manifiesta la importancia y revalorización de la música popular, haciendo hincapié en la realización de eventos donde se expongan géneros musicales y danzas propias de un territorio determinado de nuestro país;

Que, a fs. 02 del Expediente Nº 4050-260.664/25, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal el evento denominado :"*Cierre Chamamecero*", a llevarse a cabo el día 28 de Diciembre del corriente año en el Predio Estación Cultural;

Que, a fs. 04, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de "*Interés Municipal*" la realización del evento denominado :"*Cierre Chamamecero*", a llevarse a cabo el día 28 de Diciembre de 2.025, en el Predio Estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

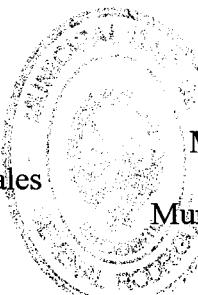
ARTICULO 2º: Déjase establecido que la actividad individualizada en el Artículo 1º del presente Decreto podrá quedar suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramadas según corresponda sirviendo dicho Acto Administrativo válido y suficiente.

ARTÍCULO 3º: Dispónese que el evento comprendido en el Artículo 1º no generará erogación alguna para este Municipio.

ARTICULO 4º: Regístrate, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.565 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2912

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-260.672/25, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nº 4050-260.672/25, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita la renovación de los pagos asignados a las responsables de los Comedores Municipales, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00.-) mensuales;

Que, asimismo, a fs. 02 se halla inserta la nómina de las responsables de los Comedores Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y de fs. 03 a 13 se encuentra adjunta la documentación correspondiente a las mismas;

Que, a fs. 14, del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la prosecución del trámite de marras;

Que, a fs. 15 del Expediente de mención, toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2.026, el pago de las Responsables de los Comedores Municipales, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00.-) mensuales, conforme la lista que obra glosada a fs. 02 del Expediente Nº 4050-260.672/25, el cual pasará a formar parte integrante del presente Decreto bajo la forma de Anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario – Estructura Programática: 65.02.00 Políticas Socioalimentarias – Partida: 5.1.4.0. Ayuda Social a Personas – Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación – Afectación: 17.5.01.07. Fortalecimiento de Programas Sociales.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.566 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2914

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.493/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la “Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer la Secretaría de Salud Pública”, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 121/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-260.493/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.759 del ejercicio 2.025, correspondiente a la “Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer la Secretaría de Salud Pública”;

Que a fs. 08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2.826 por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.750.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: “VIDIRI GRACIELA MARÍA” y “KIMEL DANIEL LUIS” respectivamente; y

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 121/25 de fecha 15 de Diciembre de 2.025;

Que a fs. 19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: “VIDIRI GRACIELA MARÍA” por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.750.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 121/25 al proveedor “VIDIRI GRACIELA MARÍA”; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.826 agregada a fs. 08 del Expediente Nº 4050-260.493/25; por un valor total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.750.000,00);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 121/25, referente a la “Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer la Secretaría de Salud Pública”.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 121/25 al Proveedor Municipal “VIDIRI - GRACIELA MARÍA”, con domicilio en Dean Funes Nº 2.290, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la “Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer la Secretaría de Salud Pública” por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.750.000,00).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.826 agregada a fs. 08 del Expediente Nº 4050-260.493/25.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

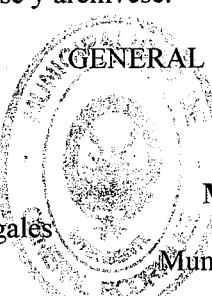
ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.025.-

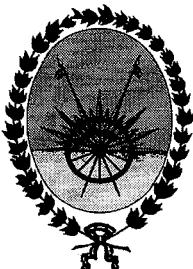

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.568 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2915

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.494/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, mediante el cual se solicita la “Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal y Dependencias Municipales Descentralizadas”, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 123/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-260.494/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.758 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la “Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal y Dependencias Municipales Descentralizadas”;

Que a fs. 06 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2825 por un valor de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 08 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: “CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO” y “KIMEL DANIEL LUIS” respectivamente;

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 123/25 de fecha 15 de Diciembre de 2.025;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: “CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO” por un valor de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 123/25 al proveedor “CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO”; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.825 agregada a fs. 06 del Expediente Nº 4050-260.494/25; por un valor total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 123/25, referente a la *Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal y Dependencias Municipales Descentralizadas*.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 123/25 al Proveedor Municipal “CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO”, con domicilio en Artigas Nº 1.338, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la “Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal y Dependencias Municipales Descentralizadas” por la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2825 agregada a fs. 06 del Expediente Nº 4050-260.494/25.

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Palopudi
Nº 2916

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de validarse el “CONVENIO”, suscripto entre la Dra. María Florencia Bernardini (D.N.I. N° 26.942.815) y la Municipalidad de General Rodríguez, el 09 Diciembre de 2.025, obrante a fs. 31/32 del presente Expediente Administrativo N° 4.050-217.871/25 Alc.1, relacionado al Expediente caratulado: “Bernardini María Florencia c/ Municipalidad de General Rodríguez s/ Pretensión Anulatoria (Expediente N° LM-4259-2020)”, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza (B); y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio suscripto entre la Dra. María Florencia Bernardini y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fs. 31/32 del Expediente Administrativo N° 4050-217.871/25 Alcance 1, es vinculante a la relación laboral mantenida entre las partes a partir del 19/09/2.016 como Secretaría del Juzgado de Faltas N° 2 de General Rodríguez y al citado litigio con sentencia favorable para la Dra. Bernardini en ambas instancias;

Que en el Juzgado de origen, el Juez mediante sentencia declaró nulo de nulidad absoluta e insalvable el Decreto N° 2.267/2.016 por el cual se la designaba en el cargo de Jueza de Faltas N° 2 con categoría XXXIII, de la Planta Permanente del Municipio de General Rodríguez y del Decreto N° 446/2.020 por el cual se rechazó el Recurso de Revocatoria presentado por la Dra. María Florencia Bernardini y ordenó el dictado del acto administrativo que disponga reincorporarla en el cargo que detentaba al momento de decretar su desafectación, y en segunda instancia, recurso de apelación mediante, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Martín, confirmó la misma en todos sus partes;

Que a fs. 9/15 y fs. 20/21 del Expediente N° 4.050-217.871/25 Alc. 1, lucen adosadas notificaciones de sentencia de primera y segunda instancia dictadas en los autos de mención;

Que en nuestro país no se encuentra prohibido convenir o acordar con posterioridad a una sentencia judicial, incluso si se encuentra firme, mediante acuerdos que modifican o establecen nuevos términos de cumplimiento;

Que a fs. 29 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal y a fs. 30 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Ghirardi, solicita la confección del acto administrativo que convalide el Convenio de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convalídese el “CONVENIO”, suscripto entre la Dra. María Florencia Bernardini (D.N.I. N° 26.942.815) y la Municipalidad de General Rodríguez, el día 09 de Diciembre de 2.025, obrante a fs. 31/32 del Expediente N° 4050-217.871/25 Alcance 1, y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.025.-

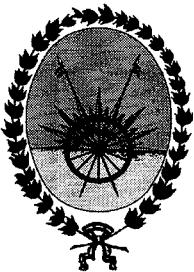
DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.570 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alvarado
Nº 2917

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las atribuciones delegadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza Fiscal N° 5.337/24 y su Decreto Promulgatorio N° 1.834/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.216/24, se instrumentó el Pago Global aplicable al año 2.025;

Que teniendo en cuenta algunos emprendimientos vienen sosteniendo los proyectos urbanísticos a pesar de las condiciones económicas actuales;

Que muchos de estos emprendimientos han manifestado la necesidad y voluntad de adherir al Pago Global como herramienta de alivio para hacer frente a las obligaciones tributarias;

Que a mérito de contemplar esta situación, esta administración considera pertinente prorrogar la fecha de adhesión establecida en el Decreto N° 2.216/24;

Que es necesario extender los plazos de acogimiento en los mismos términos del Decreto mencionado ut supra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógame hasta el 30 de Diciembre de 2.025 la fecha de adhesión al ----- Pago Global establecido en el Decreto N°2.216/24, bajo los términos establecidos en el mencionado decreto.

ARTICULO 2º: Fíjense los siguientes vencimientos:

Cuota 1º operará el vencimiento el 31 de Marzo de 2.026
Cuota 2º operará el vencimiento el 31 de Julio de 2.026.

ARTICULO 3º: Regístrate, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.025.

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Pùblicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.571 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO)